



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

1

**REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN**

El(los) oferente(s) deberá(n) indicar con una X en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem en que se desee participar; deberá estar firmadas por el representante legal o la persona natural.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

En la columna CUMPLE /NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO /OBRA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diagnostico red de gas y los gasodomésticos que componen el predio.	Servicio		
2	Adecuación red de gas en tubería de cobre de 1/2" a 3/4".	Servicio		
3	Adecuación red de gas en tubería galvanizada de 1/2" a 3/4".	Servicio		
4	Adecuación red de gas en tubería pealpe de 1/2" a 3/4".	Servicio		
5	Adecuación red de gas en tubería de cobre de 1" a 1.1/2".	Servicio		
6	Adecuación red de gas en tubería galvanizada de 1" a 1.1/2".	Servicio		
7	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1/2" a 3/4" sobrepuesta en muro, presentada por fisura, rotura o reapriete.	Servicio		
8	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1/2" a 3/4" empotrada en muro, presentada por fisura, rotura o reapriete. Incluye resane en gris.	Obra		
9	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1" a 1.1/2" sobrepuesta en muro o bajo placa, presentada por fisura, rotura o daño.	Servicio		
10	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1" a 1.1/2" empotrada en muro o bajo placa, presentada por fisura, rotura o daño. Incluye resane en gris.	Obra		
11	Reparación de fuga de gas en conexión de gasodoméstico.	Servicio		
12	Instalación anclaje plástico de 1/2" a 3/4" para fijación tubería en muro o en mueble. (Incluye chazo y abrazadera).	Servicio		
13	Instalación anclaje metálico de 1" a 1.1/2" para fijación tubería en muro o placa. (Incluye chazo y abrazadera).	Servicio		
14	Adecuación/Modificación del centro medición por deterioro o por presencia de fuga de gas.	Servicio		
15	Adecuación caja o nicho metálico unitario/individual para proteger el medidor ó regulador, por deterioro y/o oxidación.	Servicio		
16	Adecuación caja o nicho metálico comunal para proteger los medidores y reguladores, por deterioro y/o oxidación.	Servicio		
17	Adecuación de rejillas plásticas para ventilación de 20cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	Servicio		
18	Adecuación de rejillas metálicas para ventilación de 20cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	Servicio		
19	Adecuación de rejillas plásticas para ventilación de 40cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	Servicio		
20	Adecuación de rejillas metálicas para ventilación de 40cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	Servicio		
21	Aislamiento plástico en PVC de 1/2" a 3/4" para proteger la tubería de gas evitando daños mecánicos.	Servicio		
22	Aislamiento plástico en PVC de 1" a 1.1/2" para proteger la tubería de gas evitando daños mecánicos.	Servicio		
23	Adecuación ducto metálico galvanizado de 2" a 4" para evacuación de gases en calentadores de agua.	Servicio		
24	Adecuación ducto metálico galvanizado de 4" a 6" para evacuación de gases en calentadores de agua o para ventilación del recinto.	Servicio		
25	Reparación de fuga de agua en conexión del calentador de agua, por daño de racor o por falta de reapriete.	Servicio		
26	Reparación de fuga de agua en tubería empotrada en el empalme de conexión del calentador de paso o acumulación a gas, por daño de accesorio o tubería.	Obra		
27	Regata con resane en gris hasta un 1 metro. (no incluye enchape ni acabados)	Servicio		
28	Cambio de accesorio hidráulico en la salida de la conexión del calentador (niple, racor, cheque, válvula de agua o conector).	Servicio		
29	Prueba de hermeticidad con aire a la red de gas con manómetro.	Servicio		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

2

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO /OBRA	CUMPLE	NO CUMPLE
30	Prueba de detección de fuga de gas con equipo detector.	Servicio		
31	Prueba de detección de monóxido de carbono con equipo detector.	Servicio		
32	Retiro/cambio de válvula de paso de gas de 1/2" de la red interna, por daño o fuga de la existente.	Obra		
33	Retiro/cambio de válvula de paso de gas de 3/4" de la red interna, por daño o fuga de la existente.	Obra		
34	Retiro/cambio de válvula de paso de gas de 1" a 1.1/4" de la red interna, por daño o fuga de la existente.	Obra		
35	Cambio conector (manguera) de 1 metro por daño o ausencia del elemento.	Servicio		
36	Cambio conector (manguera) de 1,5 metros por daño o ausencia del elemento.	Servicio		
37	Adecuación de mesón (concreto, granito o acero) por cambio de cubierta. Incluye corte de mesón si se requiere. Incluye material o insumos.	O		
38	Retiro de calentador/cubierta por traslado o daño.	Servicio		
39	Puesta en servicio de secadora o estufa a gas.	Servicio		
40	Taponamiento de punto de gas en tuberías de 1/2" a 3/4" por ausencia de gasodoméstico.	Servicio		
41	Cambio de bomba de presurización a 110/220 v - HP 1/6 para aumentar presión de agua del calentador, por daño de la existente.	Servicio		
42	Limpieza de economizador de agua ubicados en lavaplatos y duchas por obstrucción o taponamiento de sedimentos.	Servicio		
43	Instalación cinta foil para sellar la junta o el empate del ducto metálico del calentador.	Servicio		
44	Adecuación/modificación montaje calentador de paso o acumulación a gas, para nivelación o reubicación del mismo.	Servicio		
45	Adecuación/cambio de regulador de gas de primera etapa / ubicado en el centro de medición.	Servicio		
46	Adecuación/cambio de regulador de gas de segunda etapa ó asociado.	Servicio		
<b>Ítems mantenimiento preventivo/ correctivo calentadores de agua</b>				
47	Limpieza de calentador (retiro de grasa, hollín, tizne, polvo, mota o insectos.	Servicio		
48	Cambio de membrana.	Servicio		
49	Cambio batería (pila).	Servicio		
50	Cambio caja control electrónica o módulo de control.	Servicio		
51	Cambio caja de batería.	Servicio		
52	Cambio quemador.	Servicio		
53	Cambio de bujía.	Servicio		
54	Cambio de solenoide o electroválvula.	Servicio		
55	Cambio válvula agua/gas.	Servicio		
56	Cambio sistema de seguridad ODS o presostato.	Servicio		
57	Cambio de microswitch.	Servicio		
58	Cambio válvula de alivio o sobrepresión.	Servicio		
59	Cambio moto ventilador.	Servicio		
60	Cambio sensor de caudal.	Servicio		
61	Cambio sensor de temperatura.	Servicio		
62	Cambio transformador o fuente.	Servicio		
63	Cambio cámara de combustión o serpentín.	Servicio		
64	Cambio display o visor de temperatura.	Servicio		
65	Cambio perilla.	Servicio		
66	Cambio termostato.	Servicio		
67	Cambio termocupla.	Servicio		
68	Cambio módulo de encendido o chispero.	Servicio		
69	Cambio piloto.	Servicio		
70	Adecuación conexión eléctrica.	Obra		
71	Instalación de equipo nuevo (calentador a gas)	Servicio		
<b>Ítems mantenimiento preventivo/ correctivo de estufa o cubierta</b>				
72	Limpieza de estufa (retiro de grasa, hollín, tizne, polvo, mota o insectos.	Servicio		
73	Cambio fisto o inyector.	Servicio		
74	Cambio quemador.	Servicio		
75	Cambio base quemador.	Servicio		
76	Cambio tapa quemador	Servicio		
77	Cambio tapa cubierta exterior en acero INOX.	Servicio		
78	Cambio botón, manija o perilla.	Servicio		
79	Cambio termocupla.	Servicio		
80	Cambio piloto.	Servicio		
81	Cambio válvula.	Servicio		
82	Cambio catenaria.	Servicio		
83	Cambio encendido.	Servicio		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO /OBRA	CUMPLE	NO CUMPLE
84	Cambio bujía.	Servicio		
85	Cambio parilla.	Servicio		
86	Cambio plato blindado o fogón eléctrico.	Servicio		
87	Cambio selector de temperatura.	Servicio		
88	Adecuación conexión eléctrica.	Servicio		
89	Limpieza de horno (retiro de grasa, hollín, tizne, polvo, mota o insectos.	Servicio		
<b>Ítems mantenimiento preventivo de horno</b>				
90	Instalación de equipo nuevo (estufa o cubierta)	Servicio		
91	Cambio fisto o inyector.	Servicio		
92	Cambio quemador o flauta.	Servicio		
93	Cambio botón, manija o perilla.	Servicio		
94	Cambio termocupla.	Servicio		
95	Cambio piloto.	Servicio		
96	Cambio bujía.	Servicio		
97	Cambio encendido.	Servicio		
98	Cambio termostato a gas.	Servicio		
99	Cambio termostato eléctrico.	Servicio		
100	Cambio resistencia eléctrica.	Servicio		
101	Cambio selector de resistencia.	Servicio		
102	Cambio bisagra.	Servicio		
103	Cambio vidrio puerta interno o externo.	Servicio		
104	Cambio parilla o entrepaño.	Servicio		
105	Cambio bandeja.	Servicio		
106	Adecuación conexión eléctrica.	Servicio		
107	Limpieza de chimenea (retiro de grasa, hollín, tizne, polvo, mota o insectos.	Servicio		
<b>Ítems mantenimiento preventivo/correctivo de chimeneas</b>				
108	Cambio pilas del control.	Servicio		
109	Instalación de equipo nuevo (Horno a gas)	Servicio		
110	Cambio pilas modulo control.	Servicio		
111	Cambio termocupla.	Servicio		
112	Cambio piloto.	Servicio		
113	Cambio modulo control.	Servicio		
114	Cambio modulo encendido.	Servicio		
115	Cambio bujía.	Servicio		
116	Cambio flauta.	Servicio		
117	Adecuación conexión eléctrica.	Servicio		
118	Instalación de equipo nuevo (Campana extractora)	Servicio		
119	Adecuación de muros en mampostería o concreto por cambio de tubería y accesorios, incluye corte de muros si se requiere, incluye material o insumos, cambio de ladrillos y resanes en mortero y pintura en general. (para todos los mantenimientos o adecuaciones necesarias)	Obra		
120	Cambio de tubería de ½, empotrada en muro con sus respectivos accesorios de suministro de agua fría. (para todos los mantenimientos o adecuaciones necesarias)	Obra		
121	Cambio de tubería de ½, empotrada en muro con sus respectivos accesorios de suministro de agua caliente (para todos los mantenimientos o adecuaciones necesarias)	Obra		
122	Suministro e instalación de punto adicional de gas con accesorios (válvula de corte, uniones, adaptadores, codos, tubería de ½ en cobre de 1.50 cm) para su funcionamiento y puesta en marcha	Obra		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio de mantenimiento de las instalaciones de redes internas de gas y gasodómesticos a intervenir, debe cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en las normas ICONTEC 2505,3631 y 3833 dadas para este tipo de servicio, de igual manera se debe asegurar el cumplimiento de lo contemplado en el Reglamento Técnico para Instalación Interna de Gas Combustible Resolución 90902 del 24/10/2013.  El contratista debe cumplir con la Resolución 41385 del 7 de diciembre de 2017 y la Resolución 1814 de 2016 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
2	Las condiciones en la prestación del servicio estarán supeditadas a las normas vigentes de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ICONTEC, VANTI, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍAS Y LA COMISION DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG).		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

4

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
3	El servicio de mantenimiento referido en las especificaciones técnicas debe prestarse de acuerdo a la necesidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia, y con previa coordinación con el supervisor del contrato, haciendo el desplazamiento al predio donde se solicitó el servicio en un plazo no mayor de ocho (8) horas al sitio a intervenir. En el evento que se presente una novedad que exija la presencia de la firma contratista de forma inmediata, esta debe ser atendida en un plazo no mayor de tres (3) horas.		
4	<b>El oferente deberá adjuntar a la oferta</b> , copia del registro emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), donde acredite su inscripción con la A) Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013-Instalaciones internas de gas combustible - Relacionado con el producto/ servicio; Corregir fallas de funcionamiento de equipos y artefactos a gas; manejar gas combustible en instalaciones para suministro de gas; Poner en funcionamiento equipos, artefactos e instrumentación para uso residencial y comercial; verificar conexión y funcionamiento de artefactos a gas según normatividad; verificar instalaciones para el suministro de gas; verificar la instalación de los sistemas de ventilación y evacuación de productos de combustión; Construir instalaciones internas mediante uniones roscadas, abocinadas, soldadas para suministro de gas combustible. y <b>B) La Resolución 0680 de 2015</b> del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Del producto/servicio relacionado con “aparatos de cocción, calentaplatos/calentadores de agua instantáneo o de acumulación, de combustibles gaseosos o gas y otros combustibles”.		
5	El contratista realizará los mantenimientos a todo costo (incluyendo mano de obra, repuestos y desplazamientos). Incluyendo resanes en gris y la adecuación eléctrica requerida para la puesta en marcha de los gasodomésticos.		
6	Los daños ocasionados a las instalaciones de las viviendas fiscales y/o objetos encontrados al interior del mismo deben subsanarse en forma inmediata, sin costo adicional para la Dirección de Bienestar Social y Familia.		
7	Si durante la ejecución del contrato resultan actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual que no están descritas en la tabla de valores, el contratista informará al supervisor del contrato por escrito, el mantenimiento o cambios a realizar adjuntando una cotización a precios del mercado con el descuento ofertado, la cual será verificada por el supervisor del contrato, para dar trámite a la modificación del contrato.		
8	Una vez realizado el mantenimiento en el inmueble, el técnico deberá colocar en un lugar visible de la vivienda, un sticker donde describa nombre de la empresa, la fecha, el tipo de mantenimiento y el nombre del operario que realizó el mantenimiento y número de contrato, así mismo se realizará el registro o historial del mantenimiento del inmueble.		
9	El contratista entregara un check-list al supervisor del contrato donde indique todas las actividades de mantenimiento realizadas en cada inmueble.		
10	El oferente se compromete a cumplir con las garantías establecidas en el presente proceso, así mismo se compromete a dar solución a las posventas durante los primeros 10 días calendario a realizarse la notificación.		
11	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el óptimo funcionamiento de los equipos, <b>EL CONTRATISTA</b> debe tener todos los equipos de medidas necesarios para prestar un excelente servicio de mantenimiento calibrado y certificado, es necesario que <b>EL CONTRATISTA</b> presente certificados de calibración de mínimo tres (3) detectores de fugas y mínimo tres (3) detectores de monóxido de carbono con una vigencia no superior a dos (2) años, estos equipos deberán estar certificados por los lineamientos técnicos reglamentarios de la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) y expedidos por OEC (Organismos de Evaluación de la Conformidad), antes de la firma del contrato.		
12	El contratista deberá hacer diagnóstico a los inmuebles a intervenir el cual debe ser entregado al supervisor del contrato para la autorización del mantenimiento correspondiente. Si hay alguna emergencia o intervención a un mantenimiento que este en garantía, el contratista solicitara por escrito al supervisor del contrato si se puede intervenir o no.		
13	El contratista antes de realizar alguna intervención deberá coordinar con el supervisor del contrato la actividad a ejecutar, evitando causar daños a los elementos que se encuentren en garantía.		
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>			
1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de <b>máximo (03) certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción</b> realizadas con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

5

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>valor estimado del presente proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nombre del contratista.</li><li>Nombre del contratante.</li><li>Objeto del contrato.</li><li>Valor del contrato.</li><li>Fecha de suscripción del contrato.</li><li>Fecha de terminación del contrato.</li><li>Contacto para verificación de la información.</li></ol> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá ser objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.</p> <p>La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato.</p> <p>Nota 1: cuando la experiencia se obtiene de un oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) el valor a considerar corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para lo cual se deberá anexar copia del documento unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>Nota 2: las certificaciones presentadas por el oferente deberán ser de contratos totalmente finalizados.</p>		
<b>PERSONAL REQUERIDO</b>			
1	<p>Con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado, al inicio de la aceptación de la oferta, el <b>CONTRATISTA</b> seleccionado deberá adjuntar la hoja de vida mínimo de 3 técnicos instaladores u operarios de gas, soportada con los siguientes documentos: <b>a)</b> Copia de las competencias laborales vigentes del personal, ingeniero, técnico o tecnólogo para la manipulación y realización de trabajos acordes con el objeto del contrato, expedidas por la entidad de acreditación correspondiente. <b>b)</b> Registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio. <b>c)</b> Certificado de competencia en trabajos en alturas. (Requisito necesario para la ejecución del contrato – debe ser presentado al supervisor).</p> <p>Es necesario que el contratista cuente con mínimo tres técnicos, debido al número de viviendas fiscales que existen en la ciudad de Bogotá, las cuales por su estado de vetustez pueden requerir en cualquier momento algún tipo de mantenimiento.</p>		
2	<p><b>El oferente debe adjuntar junto con la oferta</b> certificación firmada por el representante legal, en la cual indique que cuenta con la infraestructura técnica y capacidad operativa disponible para cubrir los requerimientos objeto del contrato, los siete (7) días de la semana las veinticuatro horas del día.</p>		
3	<p>De acuerdo a los costos indirectos inmersos en el desarrollo del objeto a contratar, se estimó el valor de AIU, toda vez que entre las actividades a contratar existen actividades de reparaciones de tubería al interior del muro (<b>ítem 8,10,26,32,33,34,37,70, 119,120,121 y 122</b>); así mismo por la vetustez de las edificaciones algunos puntos de suministro de gas son de difícil acceso para la correcta reparación, lo que puede ocasionar actividades de obra como regatas, desmotes, remplazos de tubería, accesorios, registros, resanes, además de los contemplados para el pago de pólizas e impuestos entre otros; así mismo no se toma el AIU histórico toda vez que la presente contratación tiene consideraciones diferentes en el plazo de ejecución y otros.</p> <p>El AIU se aplicará solo para los ítems que tienen actividad de obra (<b>ítem 8,10,26,32,33,34,37,70, 119,120,121 y 122</b>) a la sumatoria total de los valores unitarios, teniendo en cuenta las cantidades de obra ejecutadas. Lo cual debe quedar identificado de manera clara en los informes, facturas que suministre mensualmente el CONTRATISTA. Para el ofrecimiento del AIU de esos ítems el oferente debe realizar un cálculo responsable, teniendo en cuenta, que:</p> <p>ADMINISTRACIÓN (A): Son los costos indirectos indispensables para la correcta ejecución del objeto del proyecto, que se necesitan de manera permanente en el desarrollo del objeto, para este caso el costo de los impuestos, pólizas y otros como las medidas de protección de bioseguridad y los elementos mínimos de seguridad y salud en el trabajo requeridos. Por lo anterior, se sugirió que el techo de la administración sea 12,00%; así:</p> <p>IMPREVISTO (I): Es el valor porcentual asumido por el contratista y representa todo gasto financiero no previsto en la formulación de su propuesta económica; es preciso aclarar que no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente de acuerdo al riesgo asumido, sin embargo para el presente estudio se ha estimado que el techo sugerido sea de 2,00%, considerando</p>		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

6

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE																										
	<p>que las viviendas están en su mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá, así como menor probabilidad de retrasos por efecto del clima ya que las actividades se realizan al interior de los edificios fiscales, reduciendo la probabilidad de accidentes de trabajadores, entre otros, lo que permite reducir al máximo los potenciales imprevistos.</p> <p>UTILIDAD (U): Es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato. Para el presente estudio se ha considerado el referente histórico de procesos de contratación celebrados anteriormente y se ha estimado que el techo sugerido sea de 5,00% para el presente estudio previo, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente.</p> <p>Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del I.V.A. 19 %, establecido por Ley para los contratos de obra pública.</p> <p>En relación a lo anterior, se sugiere que el techo del AIU no supere el 19,00% y el piso sea máximo de 16.00%; así las cosas, se establece un rango entre 19,00% &lt;= PAIUO &gt;= 16,00%</p> <p>Por lo anterior, una vez el oferente realice el cálculo responsable de los gastos administrativos para el desarrollo del objeto del presente estudio previo, debe diligenciar en la columna señalada en color gris de la siguiente gráfica el valor ofrecido del AIU; así:</p> <table border="1" data-bbox="310 772 1409 1203"><thead><tr><th colspan="4" data-bbox="310 772 1409 856"><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES DE GAS Y GASODÓMESTICOS – VIGENCIA 2025 PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, INCLUYE IVA Y AIU RESPECTIVAMENTE.</b></th></tr><tr><th colspan="4" data-bbox="310 856 1409 915"><b>COSTOS INDIRECTOS</b></th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="310 915 659 974"><b>ADMINISTRACIÓN</b></td><td data-bbox="659 915 1045 1094" rowspan="3"><b>La sumatoria del AIU ofertado tendrá un rango entre el 19.00% y 16.00%. 19,00% &lt;= PAIUO &gt;= 16,00%</b></td><td data-bbox="1045 915 1252 974"></td><td data-bbox="1252 915 1409 974">%</td></tr><tr><td data-bbox="310 974 659 1033"><b>IMPREVISTOS</b></td><td data-bbox="1045 974 1252 1033"></td><td data-bbox="1252 974 1409 1033">%</td></tr><tr><td data-bbox="310 1033 659 1094"><b>UTILIDAD</b></td><td data-bbox="1045 1033 1252 1094"></td><td data-bbox="1252 1033 1409 1094">%</td></tr><tr><td colspan="2" data-bbox="310 1094 1045 1152"><b>SUMATORIA de porcentajes de A. I. U. - PAIUO</b></td><td data-bbox="1045 1094 1252 1152"></td><td data-bbox="1252 1094 1409 1152">%</td></tr><tr><td colspan="2" data-bbox="310 1152 1045 1203"><b>IVA/UTILIDAD</b></td><td colspan="2" data-bbox="1045 1152 1409 1203"><b>19%</b></td></tr></tbody></table>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES DE GAS Y GASODÓMESTICOS – VIGENCIA 2025 PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, INCLUYE IVA Y AIU RESPECTIVAMENTE.</b>				<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>La sumatoria del AIU ofertado tendrá un rango entre el 19.00% y 16.00%. 19,00% &lt;= PAIUO &gt;= 16,00%</b>		%	<b>IMPREVISTOS</b>		%	<b>UTILIDAD</b>		%	<b>SUMATORIA de porcentajes de A. I. U. - PAIUO</b>			%	<b>IVA/UTILIDAD</b>		<b>19%</b>			
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES DE GAS Y GASODÓMESTICOS – VIGENCIA 2025 PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, INCLUYE IVA Y AIU RESPECTIVAMENTE.</b>																													
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>																													
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>La sumatoria del AIU ofertado tendrá un rango entre el 19.00% y 16.00%. 19,00% &lt;= PAIUO &gt;= 16,00%</b>		%																										
<b>IMPREVISTOS</b>			%																										
<b>UTILIDAD</b>			%																										
<b>SUMATORIA de porcentajes de A. I. U. - PAIUO</b>			%																										
<b>IVA/UTILIDAD</b>		<b>19%</b>																											



ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025

1

1. EN EL MOMENTO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	Cumple	No cumple
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	<b>Documento que entregar:</b>  El oferente entregará certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione:  1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa. 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En el momento de la oferta		
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". <b>En su artículo 26.</b> Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el <b>artículo 27.</b> Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020.	<b>Documentos a entregar:</b>  El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2023, en el formulario que trata el <b>artículo 27</b> de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.  Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: a. El nombre de la empresa. b. Nombre del documento c. Fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique.  <b>Junto con el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2023 deberá anexar:</b>  1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem.  2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia.  3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019	En el momento de la oferta		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

2

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	Cumple	No cumple
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<b>Documentos a entregar:</b> El oferente entregara documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. 2. Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. 3. Verificar la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.	En el momento de la oferta		

**2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Ítem	Cumplimiento	Producto	
4	DECRETO 768 DE 2022 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".  DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.  Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".  Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2400 del 1979, Decreto 1295 de 1994, circular La Circular 015 de 2022, entre otras en las que aplique.	<b>Documentos a entregar:</b> El contratista singular o plural deberá entregar: 1. Matriz Legal (2025), en donde identifica la normatividad vigente en materia de riesgos laborales que aplique de acuerdo con la actividad económica de cada uno de los consorciados. Planes de acción y cierre de brechas legales. 2. Cronograma del programa de capacitación, para el año 2025, en donde se contemple programadas la inducción y reinducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas; (Cronograma de capacitación durante el tiempo que dure la obra, donde se indique el porcentaje del cumplimiento).  Así mismo, todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
5	El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique los Procedimientos Operativos	<b>Documento para entregar:</b>  Presenta Plan de Emergencia y Contingencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión	Se debe presentar al supervisor del contrato al momento de realizar las actividades propias



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

3

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			<b>Fecha de Entrega</b>
<b>Item</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Producto</b>	
	Normalizados (el antes, durante y después), así mismo relacionará los canales de comunicación. Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia).	Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, allegará soportes de socialización a todo el personal que desarrollará las actividades.	del objeto del contrato.
6	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	<b>Documentos a entregar:</b> 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP.  Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
7	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	<b>Documentos a entregar:</b> 1. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales por cada centro de trabajo y contemplando los cargos y actividades.  Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
8	Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	<b>Documentos a entregar:</b>  El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento debe ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista.  El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.	Informe mensual, anexando los respectivos soportes cuando aplique (FURAT, investigación de accidentes, informe e intervención en lecciones aprendidas).
9	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST ARTÍCULO 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST ARTÍCULO 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.	<b>Documentos a entregar:</b>  La empresa contratista deberá elaborar de manera mensual el Informe de los indicadores establecidas en la presente normatividad (Indicadores de estructura, Indicadores de proceso), documento firmado por el representante legal y el profesional SST.  Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

4

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			<b>Fecha de Entrega</b>
<b>Ítem</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Producto</b>	
	ARTÍCULO 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".		
10	LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.  DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<b>Documentos a entregar:</b> Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad.  Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST	Entrega de las planillas en el momento de presenta la factura

**3.PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Documentos que deberán ser entregados para el informe final de supervisión			
<b>Ítem</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Producto</b>	<b>Fecha de entrega</b>
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo "Artículo 2.2.4.6.1 Objeto de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST"  Que en el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.8. "Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de SGSST, al conjunto de sistema de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa"	Informe final con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SS.	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final y así proceder al proceso de liquidación del contrato.

**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

<b>CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
<b>No</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
1	Acreditar que en las actividades de mantenimiento establecidas en el objeto del contrato (preventivo y/o correctivo) se dará cumplimiento dentro de las instalaciones de la DIBIE a todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con la actividad económica, servicios prestados y actividades desarrolladas para el cumplimiento del mismo.		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

5

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Garantizar que en la procedencia (fabricación, transporte y comercialización) de los elementos, accesorios y equipos a suministrar, cambiar e instalar en el marco del mantenimiento preventivo y correctivo (según corresponda) también cumplen con lo regulado para el particular en la normatividad ambiental y sanitaria vigente; en los cuales no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Al igual que en los mantenimientos se propenderá por optimizar y mejorar su eficiencia energética y de consumo de agua, según aplique.</p> <p>En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente sean empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL.</p> <p><b>Producto:</b> Con cada servicio a facturar, presentar un informe con registro fotográfico con fecha, de las acciones realizadas en cada lugar de prestación del servicio; anexando las respectivas fichas técnicas de los elementos suministrados y utilizados en las actividades de mantenimiento y adecuaciones según correspondiera.</p>		
2	<p>En cada lugar de prestación del servicio, tener los productos y sustancias químicas que se utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio.</p> <p>También a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para cada tipo de producto y el residuo que se genere del mismo.</p> <p><b>2 Productos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días del inicio del mismo y cada vez que se realice cambio de algún producto durante la ejecución y vigencia del mismo, presentar las copias de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato.</li><li>• Trimestralmente, durante la ejecución del contrato, presentar los certificados y/o documentos que soporten la capacitación del personal a cargo del contratista, respecto al manejo productos o sustancias químicas y la interpretación de sus respectivas fichas y hojas de seguridad.</li></ul>		
3	<p>Asegurar que los equipos eléctricos y electrónicos utilizados en las instalaciones del Contratante, para el cumplimiento del objeto del contrato, cumplen con los requerimientos de eficiencia energética o bajo consumo de energía; así como también garantizar que sus baterías y acumuladores no contienen cadmio, plomo o mercurio.</p> <p>De lo cual, también se deberá propender con las acciones de mantenimiento (preventivo o correctivo) ejecutado a cada uno de los equipos o elementos, no alterar las características de consumo de energía, en relación al aumento, por el contrario, se deberá optimizar y mejorar su eficiencia energética (según aplique).</p>		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

6

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>En el caso particular de realizarse cambios de bombillos o luminarias, deberán ser bajo consumo de energía y/o tipo LED – Clasificación en etiquetado TIPO A.</p> <p><b>Productos:</b> Durante la ejecución del contrato, para cada facturación de los servicios prestados, se deberá presentar informe con registro fotográfico con fecha, que relacione las acciones realizadas y que permitan validar las condiciones de eficiencia energética de cada elemento o equipo intervenido (según aplique), evidenciando acciones del antes y después; anexando la relación de los equipos eléctricos y electrónicos utilizados, las fichas técnicas de los mismos.</p>		
4	<p>Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados o elementos retirados de los equipos intervenidos en las labores de mantenimiento preventivo y correctivo (según aplique); se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 “RESIDUOS PELIGROSOS” - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos “a y b” del Decreto en referencia, “Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos post-consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca.”</p> <p>En particular para los residuos peligrosos asociados a elementos aparatos eléctricos y electrónicos y baterías; también a las directrices señaladas en Ley 1672 del 19/07/2013, Decreto 284 del 15/02/2018, las Resoluciones 1297 del 08/07/2010 y 0851 del 05/08/2022</p> <p>De esto, se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 “RESIDUOS PELIGROSOS” y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – “Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”, donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.</p> <p><b>Productos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Con cada factura, durante la ejecución del contrato presentar un informe con registro fotográfico con fecha, evidenciando el retiro de los RESPEL de los puntos de servicio establecidos en el contrato, anexando los manifiestos carga emitidos por la empresa de transporte autorizado por la autoridad ambiental.</u></li><li>• <u>Con la última facturación, durante la ejecución del contrato, presentar un informe con la relación de los RESPEL generados en cumplimiento del objeto del contrato, relacionando los manifiestos de carga y los respectivos certificados de disposición final, anexando los respectivos certificados de disposición final, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente).</u></li></ul>		
5	<p>Para los residuos sólidos no peligrosos generados de las diferentes actividades dentro de los puntos de servicio (instalaciones del Contratante), en cumplimiento del objeto del contrato; se deben garantizar las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto se tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la resolución 2184 del 26/12/2019 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio;</p>		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

7

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 –TÍTULO 2 Servicio Público de Aseo, artículos 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo, artículo 2.3.2.2.2.16 almacenamiento y presentación; así como al artículo 2.3.2.2.2.3.44 Recolección de residuos de construcción y demolición.</p> <p>Donde se debe garantizar no dejar dentro de las instalaciones del Contratante ningún tipo de residuo no peligroso, generado durante la prestación del servicio y dejando las zonas de trabajo en total orden y aseo.</p> <p><b>Producto:</b> Con cada factura, durante la ejecución del contrato presentar un informe con registro fotográfico con fecha, que evidencie las acciones realizadas y el cumplimiento a los requerimientos antes señalados.</p>		
6	<p>Asegurar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (anteriormente denominados escombros) que se lleguen a generar en cumplimiento del objeto del contrato respecto a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos y equipos (según aplique); para lo cual, se deberá presentar y entregar este tipo de residuos en forma separada de otros y de acuerdo a los requerimientos establecidos para su transporte, tratamiento y/o aprovechamiento; así como asumir los costos en que se incurra por la recolección y transporte éstos hasta al sitio de tratamiento y/o aprovechamiento.</p> <p>Las acciones desarrolladas para el cumplimiento del manejo adecuado, deben dar cumplimiento del orden nacional en la Ley 1259 del 19/12/2008, Ley 1801 del 29/07/2016, Decreto 1076 del 26/05/2015, Decreto 1077 del 26/05/2015, Decreto 3695 del 25/09/2009, Resolución 0472 del 28/02/2017 y Resolución 1257 del 23/11/2021; del orden del Distrito de Bogotá en el Decreto 507 del 31/10/2023; las demás que las modifiquen y complementen en el orden nacional, departamental, distrital y municipal; así como las que expidan y reglamenten las autoridades ambientales de cada jurisdicción.</p> <p>Resaltando las siguientes generalidades de la normatividad, así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Tener la información en el sitio de obra sobre la cantidad de escombros generados y entregar al Supervisor del contrato los certificados expedidos por los sitios de tratamiento y/o aprovechamiento.</li><li>Presentar y entregar los escombros en forma separada de otros residuos y de acuerdo a los requerimientos establecidos para su transporte, tratamiento y/o aprovechamiento.</li><li>El contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y transporte de los escombros hasta al sitio de tratamiento y/o aprovechamiento.</li><li>Separar los escombros de acuerdo a los parámetros y características técnicas definidas por los centros de tratamiento y/o aprovechamiento.</li><li>Está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público.</li><li>Cuando se requiera la utilización temporal del espacio público para el almacenamiento de escombros o materiales de construcción o para la adecuación, transformación o mantenimiento de obras, se deberá delimitar, señalizar y acordonar el área en forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular. Los escombros y materiales de construcción deberán estar apilados y totalmente cubiertos. (El tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros y materiales de construcción en el espacio público es de veinticuatro (24) horas).</li></ol>		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

8

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>g) Los vehículos no pueden arrastrar materiales fuera del área de trabajo o de los límites del inmueble.</p> <p><b>Productos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Con cada factura, durante la ejecución del contrato (cuando se desarrolle estas actividades) presentar un informe con registro fotográfico con fecha, que evidencien los requerimientos antes señalados, anexando los manifiestos de carga y certificados de disposición final emitidos por el gestor o planta autorizado (anteriormente denominada escombrera) y la Resolución por la cual se autorizan las instalaciones para estas actividades.</u></li><li>• <u>Con la última facturación, durante la ejecución del contrato, presentar un informe con la relación de los residuos de construcción y demolición (anteriormente denominados escombros) generados por cada punto de servicio en cumplimiento del objeto del contrato, relacionando los manifiestos de carga y los respectivos certificados de disposición final, anexando los respectivos certificados de disposición final, emitidos por el gestor o planta autorizado (anteriormente denominada escombrera) y la Resolución por la cual se autorizan las instalaciones para estas actividades.</u></li></ul>		
7	<p>Desarrollar y socializar a su personal a cargo que realizara las acciones de instalación en los puntos de servicio, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen.</p> <p>Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.</p> <p><b>Productos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo:</u><ol style="list-style-type: none"><li>1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros)</li><li>2. Duración por cada tema a bordar.</li><li>3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato.</li></ol></li><li>• <u>Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo:</u><ol style="list-style-type: none"><li>1. Fecha ejecución actividad</li><li>2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización</li></ol></li></ul>		



**ANEXO Nro. 2  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
PN DIBIE MIC 007 2025**

9

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Temática socializada</li><li>4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha</li><li>5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización</li><li>6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado).</li><li>7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.</li></ol>		

El proponente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones